



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2025-MPLC/A

Quillabamba, 30 de abril de 2025

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 033-2025-MPLC de fecha 29 de abril de 2025, que aprueba la Modificación Presupuestaria para la Reducción del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial La Convención - Año Fiscal 2025, mediante modificación Tipo 007 – “Reducción de Marco”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en los asuntos de su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley antes referida;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 151-2024-MPLC, de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 de la Municipalidad Provincial de La Convención, y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 760-2024-MPLC/A, de fecha 19 de diciembre de 2024, por el monto total de S/ 116, 936,045.00 (Ciento Dieciséis Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Cuarenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, el **Decreto Legislativo N° 1440**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, al referirse a presupuesto, en su artículo 13° señala que: *“13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos”;*

Que, el **artículo 45°**, sobre Modificación Presupuestaria, de la norma precitada, señala que: *“Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático”;*

Que, el **artículo 46°** sobre Modificaciones en el Nivel Institucional, del cuerpo legal antes citado, establece que: *“46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...)”;*

Que, el numeral 47.1) del **artículo 47°**, del **Decreto Legislativo N° 1440**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual indica que: *“Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: (...)”;*

Que, el inciso3) del numeral 50.1 del **artículo 50°** de la norma en comento, prescribe que los recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, que no han sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldo de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como los Modelos, las Fichas y los Lineamientos, estableciéndose en la referida Directiva las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para el año fiscal respectivo; asimismo, el numeral 20.1) del artículo 20° de la Directiva antes citada, regula el procedimiento para efectuar a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del sector Público, según corresponda;

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la **Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025**, se dispone lo siguiente: *“(…) Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para reducir su presupuesto institucional aprobado. La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;*

Que, en Sesión de Concejo Municipal de fecha 28 de abril de 2025, conforme al desarrollo de la misma, los señores miembros del Concejo Municipal, estando a lo dispuesto en la normativa legal señalada, y en atención a los informes favorables





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2025-MPLC/A

emitidos por las áreas administrativas competentes, que obran en el expediente administrativo, sobre la reducción del Presupuesto Institucional – Modificación Tipo 07 respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18, **se advierte** que la Oficina de Presupuesto, efectúa el sustento a la reducción referida, señalando que, conforme al análisis correspondiente entre las genéricas de ingreso, por el concepto de ingreso 1.9.1.1.1.1. Saldo de Balance el monto de S/. 14,000,000.00 (Catorce Millones con 00/100 soles) por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, monto que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) estimo desde la Asignación Presupuestal Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el 2025, y que según determinación de saldo de balance conciliado emitido por la Oficina General de Administración solo se ha consignado hasta la suma de S/. 4,337,723.90 (Cuatro Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Setecientos Veintitres con 90/100 soles) evidenciando un déficit de S/ 9,662,276.10 (Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con 10/100 soles), monto que según a las reglas fiscales no tendría respaldo financiero; **el mismo que es precisado** con el informe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, este último **solicita** al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a la aprobación de modificación Tipo 07 – “Reducción de Marco”, mediante acuerdo de concejo municipal y respectiva resolución del titular hasta por el monto de S/ 9,662,276.00 (Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100 soles), correspondiente a los recursos de Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. En consecuencia, la Oficina General de Asesoría Jurídica, conforme la opinión legal que obra en el expediente administrativo, **opina PROCEDENTE** la aprobación de la REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, MODIFICACIÓN TIPO 007 – “REDUCCIÓN DE MARCO”, hasta por el monto de S/ 9,662,276.00 (Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100 soles), correspondiente a los recursos de Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185. **ES ASI QUE**, en merito a lo descrito y al sustento técnico y legal realizado en Sesión de Concejo por los responsables de las áreas organizacionales intervinientes, los miembros del Concejo Municipal determinan a través del Acuerdo de Concejo N° 033-2025-MPLC, de fecha 29 de abril de 2025, determinan: **APROBAR**, la **Modificación Presupuestaria para la Reducción del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial La Convención - Año Fiscal 2025**, mediante modificación Tipo 007 – “Reducción de Marco”, por la suma de S/ 9,662,276.00 (Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100 soles), correspondiente a los recursos de Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en aplicación a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185, (...);

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6), y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación Presupuestaria para la Reducción del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial La Convención - Año Fiscal 2025, mediante modificación Tipo 007 – “Reducción de Marco”, por la suma de S/ 9,662,276.00 (Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100 soles), correspondiente a los recursos de Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en aplicación a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025; según el siguiente detalle:

INGRESOS: Reducción de Marco

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. Recursos Determinados	
RUBRO	:	18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
ESPECIFICA DE INGRESOS	:	1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	9,662,276.00
TOTAL, INGRESOS REDUCCIÓN			9,662,276.00

GASTOS: Reducción Marco

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Local
PLIEGO	:	080901. Municipalidad Provincial de La Convención
UNIDAD EJECUTORA	:	300748. Municipalidad Provincial de La Convencion
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. Recursos Determinados
RUBRO	:	18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

PROD/PROY	:	2489643 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	720,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	
PROD/PROY	:	2372765 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	1,326,820.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	
PROD/PROY	:	2462175 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO SERRANUYOC (AJOAJUYOC) DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	1,000,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0089 REDUCCIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS SUELOS AGRARIOS	
PROD/PROY	:	2475601 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA DE CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	77,737.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	
PROD/PROY	:	2516798 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LA INMACULADA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	1,075,383.00
PROD/PROY	:	2571971 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. 50952 DEL SECTOR DE PAVAYOC DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	731,337.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0127 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS	
PROD/PROY	:	2486611 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEÑALIZACIÓN, OBSERVACIÓN, Y DISFRUTE DEL PAISAJE EN EL RECORRIDO DEL RECURSO TURÍSTICO DEL PUEBLO TRADICIONAL DE QUILLABAMBA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	123,893.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
PROD/PROY	:	2598382 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA N° CU-814 EN EL TRAMO PIEDRA GRANDE - POTRERO, EN LA CUENCA DE CHUYAPI, DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	2,072,706.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD/PROY	:	2475495 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y DE GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DE LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	570,000.00
		2604456 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA DIVISIÓN DE TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN VIAL DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	
PROD/PROY	:		
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	1,964,400.00
TOTAL, EGRESOS REDUCCIÓN			9,662,276.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y demás órganos estructurales de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Administración y demás órganos estructurales de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
Alcaldía.
GM.
OGPP
DP
DGA
OTIC
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679